

Resolución de 31 de Octubre de 2024, de la Consejería de Educación, por la que corrige error material en la Resolución de 23 de Octubre, por la que se publica listado definitivo de personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros que adquieren especialidades y listado definitivo de solicitudes desestimadas de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre.

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 4 de julio de 2024, de la Consejería de Educación, BOPA 141 de 19-VII-2024, se convoca procedimiento de adquisición de especialidades para el personal funcionario de carrera del cuerpo de maestros de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre.

Segundo.- Instruido el procedimiento correspondiente, por Resolución de 23 de octubre de 2024, publicada en el portal educativo EDUCASTUR el 28 de octubre, se aprueban los listados definitivos de funcionarios de carrera del cuerpo de maestros a los que se les reconoce la adquisición de nuevas especialidades, listado de aquéllos a los que se les desestima dicha solicitud y listado de alegaciones presentadas conteniendo la respuesta a las mismas.

Tercero.- Con posterioridad a la publicación, se constata la existencia de un error material en la referida resolución de 23 de octubre que afecta al anexo I, que contiene el listado de solicitantes a los que se les reconoce la adquisición de nuevas especialidades y se ha apreciado teniendo en cuenta exclusivamente los datos obrantes en el expediente administrativo de referencia. Dicho error material consiste en la omisión de la solicitante doña Oliva Gutiérrez Muñiz, a la que se le reconoce la especialidad de Educación Primaria (038).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente para la resolución del presente expediente la Consejera de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 70/2023, de 11 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Segundo.- Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Corregir el error material detectado en el anexo I de la Resolución de 23 de octubre de 2024 de la Consejería de Educación, por la que se publica listado definitivo de personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros que adquieren especialidades y listado definitivo de solicitudes desestimadas de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, en el siguiente sentido:

Se incluye en el anexo I de la Resolución de referencia, en el orden alfabético que corresponda:

DNI	APN	ESPECIALIDAD RECONOCIDA
***8026**	Gutiérrez Muñiz, Oliva	Educación Primaria (038)

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el portal educativo: www.educastur.es

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio o esté la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

Lydia Espina López